REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.026.260.126**

RODRIGUEZ GONZALEZ

APELLIDOS

BLANCA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1988**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-MAY-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01267128-F-1026260126-20211119 **0076**539801A 2 8502885810

CamScanner
Powered by CamScanner

Blanca Patricia Rodríguez González



PERFIL PROFESIONAL

Licenciada en Pedagogía Infantil, capacitada en promoción en la salud, protección y prevención de los derechos en niños, niñas de la primera infancia, prevención y Detección del abuso sexual infantil, un "modelo de prevención" Maltrato infantil, violencia intrafamiliar, primeros auxilios y lactancia materna.

Soy una persona reflexiva, con liderazgo y compromiso social, con capacidad de establecer relaciones interpersonales amables y respetuosas. Cuento con gran habilidad para comunicarme, soy creativa, propositiva y con iniciativa.

Estoy en capacidad de tomar decisiones, planeo mi trabajo, soy muy responsable, dedicada, honesta, trabajadora, con amplias expectativas y cualidades para aprender día a día. Cuento con experiencia en Atención Integral a la Primera Infancia consiente de los cambios que se generan en los métodos de enseñanza.

DATOS PERSONALES

Nombre	Blanca Patricia Rodríguez González
C.C	1026260126 Bogotá
Fecha de nacimiento	01 de abril de 1988
Lugar de nacimiento	Bogotá
Estado civil	Soltera
Dirección	Calle 31 sur # 7 – 25 este
Teléfono	3122164373
Correo Electrónico	paticost50@hotmail.com

FORMACION ACADEMICA

Licenciatura en Pedagogía infantil
Corporación Universitaria Iberoamericana
2017

Ingles nivel básico
Corporación Iberoamericana de Estudios Cíes
2023

Técnica profesional en atención Integral a la primera Infancia
SENA
2010

Técnica en análisis y programación De sistemas Corporación Tecnológica Empresarial
2008

Estudios secundarios
José Joaquín castro Martínez
Bachiller Académico
2005

Primaria República del Canadá
Básica primaria
1999

OTROS CURSOS

Atención al cliente
Cafam
2024

Cafam la fundación united way Colombia
Rutas metodológicas
2023

Brigada de emergencias
Consesat S.A.S.
2021

Atender niños y niñas según proceso pedagógico
y normativa de educación inicial
Sena
2021

Alfabetización física en la primera infancia
Instituto distrital de recreación y deporte IDRD
2020

Prevención y detección del abuso sexual infantil
Duración 20 horas
2014

Un modelo de prevención, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, y otros temas de familia.
Duración 48 horas
2013

EXPERIENCIA LABORAL

HQ5–Asociación Sociedad San Vicente de Paul
2Cargo Docente
Teléfono 8055015
2019

Secretaria distrital de integración social
Contrato 6266
Cargo Docente
Teléfono 380 83 30 EXT 31510-31507
2019

Secretaria distrital de integración social
contrato 6266
Cargo Docente
Teléfono 380 83 30 EXT 31510-31507
2018

Secretaria distrital de integración social contrato 5109
Cargo Docente
Teléfono 380 83 30 EXT 31510-31507
2017

Secretaria distrital de integración social
contrato 746
Cargo Docente
Teléfono 380 83 30 EXT 31510-31507
2016

Secretaria distrital de integración social
contrato 2211
Cargo Docente
Teléfono 380 83 30 EXT 31510-31507
2015

Secretaria distrital de integración social
contrato 5468
Cargo Auxiliar pedagógica
Teléfono 380 83 30 EXT 31510-31507
2014

Secretaria distrital de integración social
contrato 3117
Cargo Auxiliar pedagógica
Teléfono 380 83 30 EXT 31510-31507
2013

Secretaria distrital de integración social
contrato 400
Cargo Auxiliar pedagógica
Teléfono 380 83 30 EXT 31510-31507
2012

REFERENCIAS PERSONALES

David Andrés Castro
Ocupación Coordinador de Extrusión
Teléfono 3133885174

María Rivera
Ocupación Ama de casa
Teléfono 3213145196

Alexander Rincón
Ocupación Independiente
Teléfono 3172578816

REFERENCIAS FAMILIARES

María González
Ocupación Ama de casa
Teléfono 30089 29 90 3

Katherine Rodríguez
Ocupación Atención al cliente
Teléfono 3142851180

Jenny Rodriguez
Ocupación Ama de casa
Teléfono 3143650266

Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mis anotados en el presente formato de hoja de vida, son veraces.
(ARTICULO 5 DE LA LEY 190/95)

BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ GONZÁLEZ
CC: 102626 0126 Bogotá

La República de Colombia

IBEROAMERICANA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

IBEROAMERICANA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Blanca Patricia Rodriguez Gonzalez

C.C. 1026260126 Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de

Licenciada en Pedagogía Infantil

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita

Bogotá D.C., Junio 10 de 2017

Rector

Secretario General

13916

Registrado en el folio 2613-5 Reg. 12401 del libro de Diplomas No. 22 Bogotá, D.C. junio 10 de 2017

CamScanner
Powered by CamScanner

IBEROAMERICANA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO 321 / 2017

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), el Rector de la Corporación Universitaria Iberoamericana hizo entrega a:

BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ

Cédula de ciudadanía No. *1026260126* de *Bogotá D.C.*

Del título de:

LICENCIADA EN PEDAGOGÍA INFANTIL

Al efecto, tomó al graduando el siguiente juramento:

> Juráis ante Dios y prometéis a la Patria acatar y cumplir la Constitución y las Leyes de la República, mantener su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas y cuidar y defender los principios filosóficos de la Institución.

Al manifestar cumplirlo, y previa autorización del Consejo Superior, se le hizo entrega del diploma que lo acredita como profesional, debidamente refrendado con el sello de la Institución y las firmas respectivas.

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta.

Secretaria General

13916

Powered by CamScanner

República de Colombia
Y en su nombre la

Institución Educativa Distrital José Joaquín Castro Martínez

Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. mediante Resolución No. 1822 de Junio 28 de 2002

Confiere a:

Blanca Patricia Rodríguez González

NIP 88040150654 de Bogotá D.C.

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según lo establecido en las leyes: 115 de 1994 y 715 de 2001 Decreto 230 del 11 de Febrero de 2002 el P.E.I. y demás normas reglamentarias

Alfonso Camacho Silva
C.C. No. 3,100.093 de Cocaima - Cund.
Rector

Carlos A. Mercado Suárez
C.C. No. 80.031.293 de Bogotá
Secretario

Acta No. 06 Folio No. 227

Dado en Bogotá, D.C. a los 2 Días del mes de DICIEMBRE de 2005

Powered by CamScanner

Acta de Grado

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ
RESOLUCIÒN DE INTEGRACION 1822 DEL 20-06-02

DANE 111001118329

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los dos (02) días del mes de Diciembre del año dos mil cinco (2005), se reunieron el rector y secretario, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado de Educación Media, en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL JOSÉ JOAQUÍN CASTRO MARTÍNEZ**, aprobada hasta Nueva Orden en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. Para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académica, según Resolución No. 1822 de junio veinte (20) de 2002.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identificación se relacionan a continuación:

Blanca Patricia Rodríguez González
NUIP 33040150654 de Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del acta original No. 06 de fecha 02/12/05 y que consta de 27 estudiantes graduados, que comienza con el nombre de AMAYA FORERO ADRIANA PATRICIA con T.I. 88070961894 de Bogotá y cierra con el nombre VILLABÓN LLANOS NATALI con T.I. 88082953099 de Bogotá.

Firmado y sellado por ALONSO CAMACHO SILVA (Rector) y CARLOS ANDRÉS MERCADO SUÁREZ (Secretario).

Dada en Bogotá D.C. a los dos (02) días del mes de Diciembre del año 2005.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7 del Decreto 180 de 1991.

Rector

ALONSO CAMACHO SILVA
C.C. No. 3.108.995 de Nocaima (Cund).

Secretario

CARLOS A. MERCADO SUÁREZ
C.C. No. 80.051.205 de Bogotá

Powered by CamScanner

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

HQ5 SAS

NIT: 901023218-6

CERTIFICA QUE:

NOMBRE	RODRIGUEZ GONZALEZ BLANCA PATRICIA
IDENTIFICACION	1026260126
TIPO DE CONTRATO	OBRA O LABOR
EMPRESA USUARIA	ASOCIACIÓN SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL DE BOGOTÁ.
CARGO	DOCENTE
FECHA DE INGRESO	16/08/2019
FECHA DE RETIRO	13/12/2019
SALARIO	$1.220.000
FUNCIONES A DESEMPEÑAR	1. Diseñar y ejecutar actividades pedagógicas basadas en las actividades rectoras y teniendo en cuenta las dimensiones del desarrollo, orientación y acompañamiento pedagógico con las familias de los niños y niñas partiendo de la importancia de atender las necesidades particulares. 2. Realizar seguimiento al desarrollo de los niños y niñas. 3. Brindar una atención integral a la primera infancia, entre otros.

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 13 de mayo de 2022 a solicitud del Interesado.

Cordialmente



DIEGO HAROLD GAITAN LEON
REPRESENTANTE LEGAL
HUMAN QUALITY 5 SAS

La presente certificación debe ser verificada únicamente por correo electrónico y con el documento adjunto en el siguiente correo: info@hq5.com.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
2022-04-25T20:10:31-05:00 - Pagina 1 de 16

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el/la señor(a) **BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ** identificado con C.C.: **1026260126** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2018-6266
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE CONTRATO	03/07/2018
VALOR	15,000,000
PLAZO	5.00 MESES
FECHA DE INICIO	09/07/2018
FECHA DE TERMINACION	23/03/2019
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA PROFESIONAL PARA LA EDUCACION INICIAL DESDE EL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN JARDINES INFANTILES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2018-1 PLAZO=22 DIAS CALENDARIOS VALOR=2200000TIPO=SUSPENSION NUMERO=2018-1 PLAZO=1 MESESTIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2019-3 PLAZO=1,23 MESES Y DIAS CALENDARIOS VALOR=5300000
OBLIGACIONES	1 Participar en la construcción, seguimiento, actualización e implementación del proyecto pedagógico desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando registros que den cuenta de la implementación de experiencias pedagógicas, avances y procesos particulares de los niños y niñas del jardín infantil. 2 Realizar la planeación pedagógica, enriquecer los ambientes de formación de acuerdo con el proyecto pedagógico de la unidad operativa en articulación con el equipo de talento humano educativo, que desde el enfoque de atención integral ofrezcan oportunidades para el desarrollo de los niños y las niñas en articulación con el proyecto pedagógico. 3 Actualizar la información de cada una de las niñas y los niños en las bases de datos y/o instrumentos establecidos: datos de contacto, asistencia y novedades diarias, las cuales deben ser entregadas al responsable de la unidad operativa. 4 Articular actividades concertadas con los profesionales de Educación Especial y el equipo de apoyo a la Inclusión para la realización de los planes de apoyo a la inclusión, (ajustes razonables, dirigidos a niñas y niños de primera infancia con discapacidad y alteraciones de desarrollo, contenido en la planeación pedagógica. 5 Articular e implementar acciones de acompañamiento en los procesos de desarrollo integral a las familias de las niñas y los niños de primera infancia vinculados a la unidad operativa, en coordinación con los profesionales de apoyo (psicólogos (as), educadores especiales, nutricionistas, enfermeros (as) y el talento humano educativo. 6 Apoyar al profesional del equipo Nutrición y Salubridad local en las 4 tomas de medidas antropométricas de las niñas y los niños del nivel asignado. 7 Implementar acciones de promoción de la alimentación saludable y prácticas de cuidado, entre ellas la actividad física, con las niñas y niños a su cargo en los momentos de

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
2022-04-25T20:10:31-05:00 - Pagina 2 de 16

	alimentación, partiendo del reconocimiento del niño y la niña como sujeto de derechos. 8 Implementar estrategias de promoción, protección, defensa y apoyo de la lactancia materna conforme los lineamientos de la SDIS. 9 Propiciar ambientes adecuados y enriquecidos para que las actividades cotidianas o rituales del sueño, la alimentación y aseo se lleven a cabo de manera armónica. 10 Asistir y participar de las jornadas de cualificación para el mejoramiento de la calidad de la Atención Integral a la Primera Infancia. 11 Activar la Ruta Administrativa de Restablecimiento de Derechos ante la autoridades competentes, frente a cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños y niñas en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006 y a los protocolos establecidos en la SDIS, según lo establecido en la Circular 036 de 2016 Procedimiento Deber de Denuncia. 12 Cuidar y proteger los bienes inventariados a su cargo para el desarrollo de su labor, teniendo en cuenta el desgaste normal de su uso y reportar formal y oportunamente al responsable de la unidad operativa de cualquier deterioro, daño o mal funcionamiento de equipos e implementos fundamentales para el desarrollo de las actividades pedagógicas. 13 Elaborar trimestralmente los informes dirigidos a los padres, madres y cuidadores, teniendo en cuenta los aportes de los profesionales de apoyo (de las áreas de psicología, educación especial, nutrición, enfermería y otros), que den cuenta del proceso de desarrollo de las niñas y los niños de primera infancia. 14 Implementar el procedimiento de identificación, asignación y prestación del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia, realizando visitas domiciliarias si se requiere, a las personas solicitantes del servicio previo acuerdo con el responsable de la unidad operativa. 15 Las demás obligaciones que en el marco de las actividades propias del Proyecto 1096 Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia y del objeto del contrato, designe el supervisor.
NUMERO DE CONTRATO	2017-5109
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	17/03/2017
VALOR	15,370,000
PLAZO	10.00 MESES
FECHA DE INICIO	21/03/2017
FECHA DE TERMINACION	01/07/2018
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA-O TÉCNICA-O PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACION INICIAL DESDE DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN EL JARDIN INFANTIL QUE LE SEA ASIGNADO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO NUMERO=2017-1 PLAZO=17 DIAS CALENDARIOSTIPO=SUSPENSION NUMERO=2017-2 PLAZO=76 DIAS CALENDARIOSTIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2018-3 PLAZO=1,05 MESES Y DIAS CALENDARIOS VALOR=2719167TIPO=OTRO SI

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL NIT 899.99

CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
2022-04-25T20:10:31-05:00 - Pagina 3 de 16

	NUMERO=2018-4 OBSERVACION=TIPO=TERMINACION NUMERO=2017-
OBLIGACIONES	1 Implementar el proyecto pedagógico desde el enfoque de atención integral a la primera infancia. 2 Aportar a la planeación y ejecución de las acciones proyectadas conforme el proyecto pedagógico. 3 Actualizar la información de cada una de las niñas y los niños en las bases de datos y/o instrumentos establecidos: datos de contacto, asistencia y novedades diarias, las cuales deben ser entregadas al responsable de la unidad operativa. 4 Implementar los planes de apoyo a la inclusión dirigidos a niñas y niños de primera infancia con discapacidad y alteraciones de desarrollo, contenido en la planeación pedagógica. 5 Implementar acciones de acompañamiento a las familias de las niñas y los niños de primera infancia vinculados a la unidad operativa, en coordinación con los profesionales de apoyo (psicólogos (as), educadores especiales, nutricionistas, enfermeros (as) y el talento humano educativo. 6 Realizar mínimo 2 tomas de medidas antropométricas, en el año, a las niñas y los niños del nivel asignado. Para los casos de las niñas y los niños que presenten riesgo nutricional, por déficit o exceso, se realizarán 4 tomas, al año, a manera de seguimiento. 7 Implementar acciones de promoción de la alimentación saludable y prácticas de cuidado con las niñas y niños a su cargo en los momentos de alimentación, partiendo del reconocimiento del niño, la niña y el adolescente como sujeto de derechos. 8 Implementar estrategias de promoción, protección, defensa y apoyo de la lactancia materna conforme los lineamientos de la SDIS. 9 Propiciar el ambiente adecuado para que las actividades cotidianas o rituales del sueño, la alimentación y aseo se lleven a cabo de manera armónica. 10 Asistir y participar de las jornadas de cualificación para el mejoramiento de la calidad de la Atención Integral a la Primera Infancia. 11 Cuidar y proteger los bienes inventariados a su cargo para el desarrollo de su labor, teniendo en cuenta el desgaste normal de su uso y reportar formal y oportunamente al responsable de la unidad operativa de cualquier deterioro, daño o mal funcionamiento de equipos e implementos fundamentales para el desarrollo de las actividades pedagógicas. 12 Elaborar trimestralmente los informes dirigidos a los padres, madres y cuidadores, teniendo en cuenta los aportes de los profesionales de apoyo (de las áreas de psicología, educación especial, nutrición, enfermería y otros), que den cuenta del proceso de desarrollo de las niñas y los niños de primera infancia. 13 Implementar el procedimiento de identificación, asignación y prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, realizando visitas domiciliarias si se requiere, a las personas solicitantes del servicio previo acuerdo con el responsable de la unidad operativa. 14 Las demás obligaciones que en el marco de las actividades propias Proyecto 1096 Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia y del objeto del contrato, que el supervisor del contrato le designe.
NUMERO DE CONTRATO	2016-746
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
2022-04-25T20:10:31-05:00 - Pagina 4 de 16

FECHA DE CONTRATO	28/01/2016
VALOR	11,824,000
PLAZO	8.00 MESES
FECHA DE INICIO	01/02/2016
FECHA DE TERMINACION	02/03/2017
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA-O TÉCNICA-O PARA LA IMPLEMENTACION DE LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2016-1 PLAZO=2,16 MESES Y DIAS CALENDARIOS VALOR=3744267TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2016-2 PLAZO=1,14 MESES Y DIAS CALENDARIOS VALOR=2167733TIPO=SUSPENSION NUMERO=2016-2 PLAZO=31 DIAS CALENDARIOS
OBLIGACIONES	1 Participar en la construcción, seguimiento, actualización e implementación del proyecto pedagógico, a la luz del enfoque diferencial de territorio y género y la perspectiva del potenciamiento del desarrollo y el cuidado calificado. 2 Aportar a la Planeación y ejecución de las acciones proyectadas por la maestra profesional para ofrecer oportunidades de desarrollo a las niñas y los niños en las cinco dimensiones propuestas en el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito capital. 3 Apoyar las acciones necesarias para la realización de los planes de apoyo a la inclusión, para niñas y niños de primera infancia con discapacidad y alteraciones de desarrollo contenido en la planeación pedagógica de la maestra o maestro que garanticen su participación. 4 Incorporar en la ejecución pedagógica los ritmos cotidianos del grupo de niñas y niños en los diferentes momentos en que se propicia el sueño, la alimentación, el juego y demás actividades, teniendo en cuenta el enfoque diferencial. 5 Apoyar la implementación de ambientes enriquecidos, de manera continua y permanente; propendiendo por el desarrollo integral y armónico de las niñas y los niños; en coherencia y articulación con el proyecto pedagógico y la planeación pedagógica realizada por la maestra o el maestro titular. 6 Establecer relaciones con las niñas y los niños de primera infancia desde el respeto y reconocimiento como sujetos de derechos con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenidos en cuenta como sujetos activos dentro del proceso pedagógico. 7 Apoyar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al plan de acción y gestión, elaborado por la coordinadora o coordinador para el avance en la consecución de estándares de calidad en el jardín infantil y promover la consecución del REI. 8 Promover acciones participativas con los agentes educativos corresponsables que garanticen el reconocimiento como sujetos de derecho a las niñas y niños de primera infancia, sus familias y el talento humano vinculados al servicio, que redunden en la construcción de espacios y del pacto de convivencia. 9 Propender por la adecuada operación de las Salas Amigas de la Familia Lactante, fomentando la lactancia materna. 10 Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños;

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
2022-04-25T20:10:31-05:00 - Pagina 5 de 16

	en virtud de lo establecido en el numeral 8 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006. 11 Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los niños y las niñas; conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006. 12 Establecer periódicamente las necesidades de materiales y recursos para la ejecución de su labor y solicitarlas oficialmente a la coordinadora o coordinador del jardín infantil. 13 Reportar formal y oportunamente a la coordinadora o coordinador del jardín infantil de cualquier deterioro, daño o mal funcionamiento de equipos e implementos fundamentales para el desarrollo de las actividades pedagógicas en la institución. 14 Informar oportunamente a la coordinadora o coordinador del jardín infantil casos que den cuenta de alertas tempranas, seguimiento a los procesos de desarrollo y atención de las niñas y los niños de primera infancia, así mismo situaciones que pongan en riesgo la integridad física, moral y psicológica de ellas y ellos. 15 Registrar de manera mensual el seguimiento al desarrollo del nivel asignado de cada una de las niñas y los niños de primera infancia, en los instrumentos diseñados para tal fin reconociendo características y particularidades (seguimiento y valoración del desarrollo infantil). 16 Fomentar el cuidado y protección de los bienes inventariados a su cargo para el desarrollo de su labor, teniendo en cuenta el desgaste normal de su uso y procurando tener actualizado el inventario correspondiente. 17 Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la Educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia. 18 Acompañar las actividades planeadas y aprobadas cuando se requiera el traslado de las niñas y los niños de primera infancia fuera del jardín infantil, teniendo en cuenta los protocolos descritos en los lineamientos y estándares técnicos de educación inicial. 19 Realizar mínimo 2 tomas de medidas antropométricas al año a las niñas y los niños del nivel asignado. Para los casos de las niñas y los niños que presenten riesgo nutricional por déficit o exceso se realizarán 4 tomas al año a manera de seguimiento. 20 Asistir y participar de las jornadas de cualificación profesional propuestas para el mejoramiento de la calidad de la Atención Integral a la Primera Infancia. 21 Participar activamente en los procesos de atención a población en emergencias de origen natural y antrópicos, aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias en la ciudad. 22 Presentar al cierre del contrato un informe final con soporte de documentos físicos y magnéticos correspondientes a las actividades del presente contrato. 23 Las demás obligaciones en el marco de las actividades propias del proyecto y del objeto contractual que el supervisor de contrato designe.
NUMERO DE CONTRATO	2015-2211
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	23/01/2015
VALOR	11,824,000
PLAZO	8.00 MESES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
2022-04-25T20:10:31-05:00 - Pagina 6 de 16

FECHA DE INICIO	27/01/2015
FECHA DE TERMINACION	30/01/2016
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA-O TÉCNICA-O PARA LA IMPLEMENTACION DE LA EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
MODIFICACIONES	TIPO=MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2015-1 PLAZO=102 DIAS CALENDARIOS VALOR=5025200TIPO=SUSPENSION NUMERO=2015-2 PLAZO=24 DIAS CALENDARIOS
OBLIGACIONES	1 Participar en la construcción, evaluación, actualización e implementación del proyecto pedagógico, a la luz del enfoque diferencial de territorio y género y la perspectiva del potenciamiento del desarrollo y el cuidado calificado. 2 Aportar a la Planeación y ejecución de las acciones planeadas por la Maestra Profesional para ofrecer oportunidades de desarrollo a los niños y niñas en las cinco dimensiones propuestas en el Lineamiento Pedagógico y Curricular. 3 Apoyar las acciones necesarias para la ejecución de los planes de apoyo a la inclusión, para niños y niñas de primera infancia con discapacidad y alteraciones de desarrollo contenido en la planeación pedagógica de la maestra que garanticen su participación. 4 Incorporar en la ejecución pedagógica cotidiana los ritmos cotidianos en los diferentes momentos en que se propicia el sueño, la alimentación, el juego y demás actividades en el jardín infantil, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, los pilares de la educación inicial y las dimensiones del desarrollo infantil. 5 Establecer relaciones con los niños y las niñas de primera infancia desde el respeto y reconocimiento como sujetos de derechos con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenidos en cuenta como sujetos activo dentro del proceso pedagógico. 6 Apoyar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al plan de acción y gestión, elaborado por la coordinadora para el avance en la consecución de estándares de calidad en el jardín infantil y promover la consecución del REI. 7 Promover acciones participativas con los agentes educativos corresponsables que garanticen el reconocimiento como sujetos de derecho de niños y niñas de primera infancia, sus familias y el talento humano vinculados al servicio, que redunden en la construcción de espacios y de pactos de convivencia. 8 Fomentar la adecuada operación de las Salas Amigas de la Familia Lactante, fomentando la lactancia materna. 9 Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006. 10 Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los niños y las niñas; conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006. 11 Establecer periódicamente las necesidades de materiales y recursos para la ejecución de su labor y solicitarlas oficialmente a la coordinador(a) del jardín infantil. 12 Reportar formal y oportunamente a la coordinador(a) del jardín infantil de cualquier

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
2022-04-25T20:10:31-05:00 - Pagina 7 de 16

	deterioro, daño o mal funcionamiento de equipos e implementos fundamentales para el desarrollo de las actividades pedagógicas en la institución. 13 Informar oportunamente a la coordinador(a) del jardín infantil casos que den cuenta de Alertas tempranas, seguimiento a los procesos de desarrollo y atención de los niños y las niñas de primera infancia, así mismo situaciones que pongan en riesgo la integridad física, moral y psicológica. 14 Diligenciar mensualmente los instrumentos de seguimiento y valoración del desarrollo infantil de los niños y las niñas de primera infancia asignados. 15 Fomentar el cuidado y protección de los bienes inventariados a su cargo para el desarrollo de su labor, teniendo en cuenta el desgaste normal de su uso y procurando tener actualizado el inventario correspondiente. 16 Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la Educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia. 17 Acompañar las actividades planeadas y aprobadas cuando se requiera el traslado de los niños y las niñas de primera infancia fuera del jardín infantil, teniendo en cuenta los protocolos descritos en los lineamientos y estándares técnicos de educación inicial. 18 Realizar la toma de peso y talla de los niños y niñas de primera infancia del nivel asignado. 19 Asistir y participar de las jornadas de cualificación profesional propuestas para el mejoramiento de la calidad de la Atención Integral a la Primera Infancia. 20 Participar activamente en los procesos de atención a población en emergencias de origen natural y antrópicos, aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias en la ciudad. 21 Presentar al cierre del contrato un informe final con soporte de documentos físicos y magnéticos correspondientes a las actividades del presente contrato. 22 Las demás obligaciones en el marco de las actividades propias del proyecto y del objeto contractual que el supervisor de contrato designe.
NUMERO DE CONTRATO	2014-5468
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	21/01/2014
VALOR	14,350,000
PLAZO	10.00 MESES
FECHA DE INICIO	18/02/2014
FECHA DE TERMINACION	07/01/2015
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS PEDAGOGICOS Y CURRICULARES DE LA EDUCACION INICIAL EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION INICIAL DE LA SDIS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
OBLIGACIONES	1 Participar de manera activa y propositiva en la elaboración participante del Proyecto Pedagógico, planes de aula o renovación de los mismos a la luz de los enfoques diferencial, territorial, de género, el potenciamiento del desarrollo y el cuidado calificado. 2 Apoyar la implementación del Procedimiento para la Asignación de cupos en el servicio de

CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
2022-04-25T20:10:31-05:00 - Pagina 8 de 16

	Educación Inicial en el Jardín Infantil, verificando el cumplimiento de los criterios de Ingreso, Egreso, Priorización en el marco del Proyecto 0735 y orientando la realización de visitas domiciliarias a las personas solicitantes del servicio de Educación Inicial para niños y niñas en el Jardín Infantil que se estimen necesarias. 3 Establecer periódicamente las necesidades de materiales y recursos para la ejecución de su labor, y solicitarlas oficialemente a la coordinadora respectiva. 4 Desarrollar las actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral. 5 Fomentar el uso y buen manejo de las salas amigas de la Familia lactante en el caso en que el jardín disponga de este espacio. 6 Apoyar mensualmente, con el registro de la información de los niños niñas, participantes del Jardín Infantil en SIRBE 7 Elaborar y entregar oportunamente los informes y reportes que se requieran en casos de eventualidad en el jardín infantil y de carácter períodico que den cuenta de la atención y seguimiento del proceso de desarrollo y atención de los niños y las niñas en todas las áreas (nutrición, pedagógico, formación, trabajo con familias, etc.) 8 Participar en el diseño y desarrollo de estrategias pedagógicas con los bebés, niños y niñas partiendo de los pilares de la Educación Inicial adoptados por el Lineamiento Pedagógico y Curricular, orientados al desarrollo de las dimensiones: personal social, cognitiva, artística, comunicativa y corporal de los niños y niñas. 9 Elaborar la planeación de actividades correspondientes al grupo asignado garantizando su coherencia con el proyecto pedagógico de la institución de Educación Inicial 10 Participar de forma activa en los espacios de evaluación e implementación del proyecto pedagógico, aportando en la cualificación del mismo, desde las prácticas pedagógicas que se desarrollan con los bebés. 11 Apoyar la toma de datos antropométricos y realizar el debido seguimiento y remisión de los casos que así lo ameriten al profesional en salud y tomar las medidas para la aplicación de las recomendaciones derivadas de su análisis. 12 Implementar con apoyo de profesionales psicopedagogos y educadores especiales los planes pedagógicos que permitan garantizar la materialización del enfoque diferencial en la atención de bebés, niños y niñas víctimas de conflicto armado, con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos o con medida de protección de sus derechos. 13 Participar en la elaboración e implementación un plan de rituales cotidianos para el cuidado calificado en los diferentes momentos en que se propicia el sueño, la alimentación, el juego y demás actividades en el jardín infantil teniendo en cuenta el enfoque diferencial, los pilares de la educación inicial y las dmensiones del desarrollo infantil. 14 Construir con las familias escenarios de participación, para la elaboración del pacto de convivencia que redunde en la elaboración de normas con sentido para los agentes educativos corresponsables . 15 Aportar en la implementación de acciones para el acompañamiento dirigido a las familias de los bebés, niños y niñas de los jardines Infantiles de la SDIS liderado por los profesionales de apoyo psicosocial, a la inclusión, nutricionistas y/o maestras del jardín. 16 Planear e implementar

ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
2022-04-25T20:10:31-05:00 - Pagina 9 de 16

	experiencias pedagógicas, de acuerdo con los pilares y las estrategias pedagógicas, tomando como referente el proyecto y las características del contexto socio-cultural de los niños y las niñas. 17 Diligenciar el formato de seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia. 18 Participar en el diseño e implementación de ambientes pedagógicos enriquecidos que potencien el desarrollo, desde la exploración del medio, el juego, el arte y la literatura, como actividades propias de la infancia en las que se posibilitan interacciones con los adultos y los otros bebes y como oportunidades, de comunicación, expresión, y transformación del mundo. 19 Desarrollar interacciones y relaciones con los bebés, las niñas y los niños, desde el reconocimiento como sujeto de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico. 20 Apoyar las acciones pertinentes para dar cumplimiento al plan de acción y gestión, elaborado por la coordinadora para el avance en la consecución de estándares de calidad en el jardín infantil y promover la consecución del REI. 21 Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la Educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia. 22 Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006. 23 Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los niños y las niñas; conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006 24 Trabajar de manera articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo de la institución de Educación Inicial como psicòlogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros y con el equipo de fortalecimiento técnico de la subdirección para la infancia, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los jardines infantiles. 25 Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente que se desarrollan a través de los viernes pedagógicos y la jornada liberada. 26 Aportar en la elaboración de documentación que den cuenta de la sistematización de las experiencias significativas o de los avances y procesos del jardin infantil que se consideren pertinentes. 27 Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios que se desarrollen fuera de la institución de Educación Inicial, tales como las salidas pedagógicas, entre otras actividades planeadas y aprobadas 28 Presentar al cierre del contrato un informe final que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato con soportes físicos y magnéticos relacionados con las obligaciones del presente contrato. 29 Participar activamente en los procesos de atención a población en emergencias de origen natural y antrópicos,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
2022-04-25T20:10:31-05:00 - Pagina 10 de 16

	aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias en la ciudad. 30 Las demás obligaciones que el Supervisor del contrato le designe en el marco de las actividades propias del Proyecto y del objeto del contrato.
NUMERO DE CONTRATO	2013-3117
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	26/02/2013
VALOR	14,655,300
PLAZO	11.00 MESES
FECHA DE INICIO	28/02/2013
FECHA DE TERMINACION	17/02/2014
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS PEDAGOGICOS Y CURRICULARES DE LA EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA SDIS EN LA SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SAN CRISTOBAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
OBLIGACIONES	1 1.Brindar y garantizar el buen trato a todos los niños, niñas y adolescentes como un principio ético no negociable. Adicionalmente mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el jardín infantil (familias, funcionarios, comunidad).2.Denunciar cualquier irregularidad y coordinar las gestiones necesarias con otras instancias y ante las autoridades competentes para la restitución y ejercicio de los derechos de los niños y niñas.3.Actuar oportunamente y exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes, conforme al Artículo 11 de la Ley 1098 del 2006.4.Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los niños, las niñas y adolescentes; conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 20065.Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006.6.Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico.7.Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la Educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia.8.Participar en la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardin infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la Subdirección para la Infancia. 2 9.Aportar al diseño e implementaciòn de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de Educaciòn Inicial en el jardin infantil donde esté prestando sus servicios.10.Participar activamente en

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
2022-04-25T20:10:31-05:00 - Pagina 11 de 16

	el diseño e implementación del proceso pedagógico y el curriculo de formación a familias implementado al interior del jardin infantil; cumpliendo cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial principalmente en lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como con los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil.11.Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente, relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad, de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos y la jornada liberada. 12.Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la Subdirección para la Infancia, específicamente en lo relacionado con niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o víctimas de conflicto armado, con el fin de implementar las acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas polìticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas.13.Velar por el estricto cumplimiento de la minuta de alimentos diseñada por la SDIS y garantizar que el suministro de alimentos sea gratificante y satisfactorio, para los niños y las niñas14.Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia. 15.Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardin infantil, como psicòlogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros, entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los jardines infantiles.16.Garantizar la veracidad y oportunidad de la información que registre en la ficha SIRBE de cada niño y niña del jardín, diligenciando cada uno de los campos establecidos de manera clara y completa; y realizar de manera permanente la actualización de este instrumento de información. 17.Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios de participación que se desarrollen fuera del Jardìn Infantil, tales como las salidas pedagógicas, entre otras actividades planeadas y aprobadas. 3 18.Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 de la Responsabilidad de los Contratistas, los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 19.Conocer la Política Pública (del grupo(s) al cual este(n) dirigido(s) los servicios), que permita la atención y protección integral de niños, niñas, adolescentes, adultos, personas mayores, familias, cuidadores y cuidadoras, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos20.Garantizar la atención y protección integral a los niños, niñas y adolescentes, en el marco del desarrollo de las

ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
2022-04-25T20:10:31-05:00 - Pagina 12 de 16

	obligaciones derivadas del presente contrato, y atendiendo los siguientes principios orientadores: a) No ejercer ninguna conducta que lleve implícita cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de los niños, niñas, y adolescentes. b) Garantizar en todo tipo de actuación el respeto por la dignidad humana, el interés superior y los bienes jurídicamente tutelados a través del Titulo IV Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, estipulados en la Ley 599 de 2000 Código Penal, Titulo I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capitulo Tercero - de las lesiones personales - c) Denunciar en el termino de la distancia y en un termino no mayor a las 24 horas cualquiera de las conductas descritas anteriormente en los literales a) y b) del presente numeral por cualquiera de los medios legales y ante la autoridad competente, con las garantías plenas de no ser objeto de represalias y actos arbitrarios e injustos de conformidad con la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011. d) La prohibición expresa de la revictimización, entendida esta como el daño psicológico adicional producido cuando de manera inapropiada se expone a la victima a evocar los hechos. Cuando la víctima del delito es expuesta a estas situaciones se ocasiona un daño adicional al que ya ha padecido como victima del delito, en especial en los casos de abuso y explotación sexual. e) Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños, niñas y adolescentes como un principio ético no negociable, adicionalmente mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en los diferentes servicios. f) Garantizar la reserva de la información y la atención diferenciada de acuerdo con las particularidades de cada niño, niña y adolescentes, máxime si hace parte de una investigación adelantada por autoridad competente. g) Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que se establezca directa e indirectamente con los niños, niñas y adolescentes, sean tratados como sujetos de derechos con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenidos en cuenta como sujeto activo dentro de las actividades desarrolladas dentro de los diferentes servicios. 21.Participar activamente en los procesos de atención a población en emergencias de origen natural y antrópicos, aplicando protocolos y procedimientos adoptados dentro del Sistema de Prevención y Atención de Emergencias en la ciudad. 22.Desarrollar las actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral. 23.Presentar al cierre del contrato el informe final que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato con soportes físicos y magnéticos relacionados con las obligaciones del presente contrato.24.Las demás obligaciones que el Supervisor del contrato le designe en el marco de las actividades propias del Proyecto y del objeto del contrato
NUMERO DE CONTRATO	2012-400
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
2022-04-25T20:10:31-05:00 - Pagina 13 de 16

FECHA DE CONTRATO	02/02/2012
VALOR	11,585,367
PLAZO	9.00 MESES
FECHA INICIAL DEL CONTRATO	03/02/2012
FECHA INICIAL DEL CONTRATISTA POR MODIFICACION	19/04/2012
FECHA DE TERMINACION	20/02/2013
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MAESTRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS PEDAGOGICOS Y CURRICULARES DE LA EDUCACION INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES DE LA SDIS EN LA SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE SAN CRISTOBAL, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.
MODIFICACIONES	TIPO=SUSPENSION NUMERO=2012-1 PLAZO=20 DIAS CALENDARIOS,--MODIFICACION PLAZO Y VALOR NUMERO=2012-1 PLAZO=75 DIAS CALENDARIOS VALOR=3218150 TIPO=CESION NUMERO=2012-1 CEDENTE=NIDIA YAZMIN SANCHEZ JIMENEZ CESIONARIO=BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ, A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE 2012
OBLIGACIONES	1 Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no negociable. Adicionalmente, mantener una relación de respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil 2 Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico 3 Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los lineamientos y estándares técnicos de la Educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia 4 Participar en la construcción y puesta en marcha del proyecto pedagógico del jardin infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial definidas por la Subdirección para la Infancia 5 Aportar al diseño e implementaciòn de modelos innovadores y pertinentes para el ciclo de Educaciòn Inicial en el jardin infantil donde esté prestando sus servicios profesionales 6 Liderar el proceso pedagógico y el curriculo de formación a familias implementado al interior del jardin infantil; cumpliendo cabalmente lo definido en los lineamientos y estándares técnicos de Educación Inicial principalmente en lo relacionado con el estándar pedagógico de Educación Inicial, así como con los aspectos de seguridad de los niños y niñas en el jardín infantil 7 Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente, relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad, de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos y la jornada liberada 8 Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la Subdirección para la Infancia, específicamente en lo relacionado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.99

CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
2022-04-25T20:10:31-05:00 - Pagina 14 de 16

	con niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o víctimas de conflicto armado, con el fin de implementar las acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas polìticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas 9 Diligenciar los formatos e instrumentos correspondientes a los procesos de planeación pedagógica, seguimiento y valoración del desarrollo infantil de cada niño o niña, informes periódicos dirigidos a padres y madres de familia o cuidadores y los demás que se consideren de competencias de las maestras y que estén acorde con el objeto de este contrato, de acuerdo con las directrices dadas por la Subdirección para la Infancia 10 Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a los niños y niñas a su cargo,ante la entidades competentes; lo anterior al tenor de lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley 1098 de 8/11/2006 y propender por el aseguramiento, protección y el efectivo restablecimiento de los derechos de los niños y niñas que han sido vulnerados 11 Trabajar de forma armónica y articulada con los demás profesionales que se vinculen al equipo educativo del jardin infantil, como psicòlogos, educadores especiales, nutricionistas, enfermeros, entre otros, con el fin de garantizar una atención integral a los niños y niñas de los jardines infantiles 12 Adelatar los procesos de actualización de ficha SIRBE para todos los niños y niñas 13 Acompañar, cuando se requiera, el traslado de los niños y niñas a los diferentes espacios fuera del Jardìn Infantil, como salidas pedagógicas y participación en el proyecto
La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad. Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos.	
Proyecto: **Aldemar Garcia Q** A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., el día 25-abr-2022	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT 899.999.061 -9

CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
2022-04-25T20:10:31-05:00 - Pagina 15 de 16

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Certificacion_ BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ
identificado con C.C. 1026260126

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
Creación: 2022-04-25 18:24:45
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-04-25 20:10:29

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirección de Contratación



mcdiazm@sdis.gov.co

Elaboración: Subdirección de Contratación



Aldemar Garcia
80255104
agarciaq@sdis.gov.co

Secretaria Distrital de Integración Social

CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032
2022-04-25T20:10:31-05:00 - Pagina 16 de 16

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Certificacion_ BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ
identificado con C.C. 1026260126

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220425-182445-21b3b6-36218032 Creación: 2022-04-25 18:24:45

Estado: Finalizado Finalización: 2022-04-25 20:10:29

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Aldemar Garcia agarciaq@sdis.gov.co Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-04-25 18:24:46 Lec.: 2022-04-25 20:04:48 Res.: 2022-04-25 20:05:04 IP Res.: 191.156.56.13
Firma	MARIA CAMILA DIAZ MARIN mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-04-25 20:05:04 Lec.: 2022-04-25 20:10:27 Res.: 2022-04-25 20:10:29 IP Res.: 186.80.203.101

CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de junio de 2025, a las 13:35:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026260126
Código de Verificación	1026260126250624133525

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1026260126** de BOGOTA D.C.
(MIL VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTISEIS)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:45:20 PM horas del 24/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1026260126**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ GONZALEZ BLANCA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274344075

PIB
13:48:54

Bogotá DC, 24 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026260126:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:39:39 horas del 24/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1026260126,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ GONZALEZ BLANCA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **fundacion social castillo san lucas**, con NIT **900119083-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
JC HUELLAS Y TALENTOS
Nit 900119083-9

El(la) Suscrito(a) Blanca Patricia Rodriguez Identificado(a) con CC N.º 1026260126 Expedida en Bogotá. Autorizo libre, Expresa e Inequívocamente y Exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la ley 1918 del 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS con NIT 900119083-9, a consultar mis datos personales en el registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de edad que Administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual Vinculación Laboral , Contractual o Legal y Reglamentaria y de llegarse a formalizar, cada Cuatro(4) Meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre Vigente.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día 24 del 06 del 2025

Firma
Nombre Blanca Patricia Rodriguez
Cédula 1026260126

Powered by CamScanner

FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS

JARDÍN HUELLAS Y TALENTOS

FORMATO DE AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la fundación.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través del correo electrónico: huellasytalentosteescucha@gmail.com y fundacastillolucas@yahoo.com.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día 24 de 06 del 2025.

Firma
Nombre Blanca Patricia Rodriguez Gonzalez
Cédula 1026260126

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1026260126 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/06/2025 03:58 PM

Código Verificación: **C9XW674RZD**

Válida hasta: **22/09/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PREVEMEDIC HSEQ

No A 1262

CERTIFICADO DE FORMACIÓN CONTINUA
MANIPULADOR DE ALIMENTOS E HIGIENE ALIMENTARIA BPM

Res. 2674 del 2013



Nombres: Blanca Patricia

Apellidos: Rodriguez Gonzalez

fecha realización

Desde: 24 JUN 2025

Hasta: 23 JUN 2

Código Qr
Manipulador

PREVEMEDIC HSEQ - BPM
2025

C.C 1.026.260.126

A1262

BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ

"LA INOCUIDAD EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS ES RESPONSABILIDAD DE TODOS"

Para consultas e inquietudes, escribenos a prevemedichseq@gmail.com o a nuestra linea 601 5224260

PREVEMEDIC HSEQ

Powered by CamScanner

capacitación y formación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la resolución 2674/2013 en sus art. 12 y 13 e ISO 22000:2018 BPM

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN BPM E HIGIENE ALIMENTARIA

(12 horas)









- Módulo 1: Introducción a la Manipulación de Alimentos
- Módulo 2: Higiene Personal
- Módulo 3: Limpieza y Desinfección
- Módulo 4: Recepción y Almacenamiento de Alimentos
- Módulo 5: Preparación y Cocción Segura de Alimentos
- Módulo 6: Conservación de Alimentos.
- Módulo 7: Tipos de Contaminación y su Control.
- Módulo 8: Enfermedades Transmitidas por Alimentos
- Módulo 9: Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria BPM
- Módulo 10: Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP).
- Módulo 11: Alergias Alimentarias .
- Módulo 12: Seguridad y Salud en el Trabajo.



Capacitador responsable:

Adriana Marcela Galindo Molina
Esp. Seguridad y calidad alimentaria
Aud. Int. en FSSC 22000-ISO 22000:2018 SGS
Reg. [illegible]1573 20534

CARRERA 21 N° 24-94 SUR PISO 2° 322 339 62 07 (601) 522 42 60

www.prevemedic.com

"SALMO 119: 145-152"

Powered by CamScanner

Dr. Armando Arteaga Muñoz
Medicina General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA ARGENTINA
R. M 9201 MIN SALUD



CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA PARA MANIPUCIÓN DE ALIMENTOS

(Examen médico general haciendo énfasis en diagnóstico del sintomático)
Resolución 1090 de 1998 Secretaría Distrital de Salud

Fecha: Junio 24/2025 **Registro / Orden:** B 6259

Paciente: Blanca Patricia Rodriguez G **Identificación:** 1026260126

Empresa: _____ **Edad:** 37 ars

TIPO DE EXAMEN REALIZADO: *Certificado médico de aptitud física para trabajo en manipulación de alimentos y/o relacionados.*
FINALIDAD DEL EXÁMEN: *Establecer el estado de salud del trabajador de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales estará expuesto el trabajador en el cargo a desempeñar.*

RESULTADOS DE EXAMENES PARACLÍNICOS:

EXAMENES REALIZADOS	RESULTADO
1. HF – FROTIS FARINGEO (hisopado faríngeo)	NEGATIVO PARA MICROORGANISMOS.
2. KOH – MICOLÓGICO UÑAS	NEGATIVO PARA MICROORGANISMOS.
3. COP- COPROLÓGICO-COPROPARASITARIO	NORMAL
4. EXÁMEN MÉDICO CLINICO CON ÉNFASIS EN PIEL Y ANE. CUTANEOS	NORMAL

CONCEPTO MÉDICO GENERAL:

1. **Apto para el cargo:** ✓
2. **Apto con restricciones:**
3. **Restringido:**
4. **Aplazado:**

SE AUTORIZA AL TRABAJADOR PARA LABORAL EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS SEGÚN, VALORACIÓN MÉDICA Y PARACLÍNICOS SEGÚN RESOLUCIÓN 1090 DE 1998 SDS:

SI ✓ NO

Dr. Armando Arteaga M. MEDICO GENERAL R.M. 9201

FIRMA MÉDICO
R.M 9201 MIN SALUD

FIRMA DEL TRABAJADOR
DOCUMENTO: 1026260126

huella índice derecho

Declaración de confidencialidad el presente certificado se expide con fines exclusivos del programa de salud ocupacional de la empresa contratante del servicio. En concordancia con la resolución 2346 del 2007, se respeta la confidencialidad de la historia clínica y no se emiten diagnósticos clínicos en este documento

UNIDAD MÉDICA GLOMAR
Carrera 21 N° 22-76 Sur (nueva) Bogotá, Colombia
Teléfono: 2 72 57 55 – 2 72 84 20 320 448 83 77
Artemu -7@hotmail.com

Powered by CamScanner

PREVEMEDIC HSEQ
SALUD OCUPACIONAL - CALIDAD ALIMENTARIA Y MEDIO AMBIENTE
WWW.PREVEMEDIC.COM

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN PARA EL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

RESOLUCIÓN 2674/2013 CURSO BPM

PREVEMEDIC HSEQ - BPM 2025
C.C 1.026.260.126 A1262
BLANCA PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ

1.INTRODUCCIÓN:
El presente plan de capacitación certifica que las personas que se encuentran relacionadas en el listado de asistencia se encuentran asistiendo o asistieron al curso º de Buenas Prácticas de Manufactura BPM en su defecto para manipulador de alimentos, y su duración es de mínimo 10 horas anuales de formación continua cuenta con la metodología de desarrollo tal y como aparece al respaldo del carnet como lo exige la normativa 2674/2013 (Art.12 y 13), este certificado es aplicable a toda persona que ejerce actividades con alimentos durante cualquiera de sus fases hasta que llega al consumidor final, esto incluye durante su preparación, fabricación, transformación, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, venta, suministro para el servicio de alimentos y materias pri4a para alimentos, de igual forma se asignó un módulo de capacitación de prevención del COVID-19.

2. METODOLOGÍA: (VIRTUAL – TEÓRICO – PRÁCTICO)

2.1 **(DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN) – NEURO-LÚDICA EDUCATIVA PRESENCIAL O VIRTUAL:** Esta capacitación se realiza a través del *"JUEGO"*, donde las personas integran conocimientos teóricos y prácticos; desarrollan la creatividad y la innovación, provocando un cambio de enfoque y de actitud e intención *"HACIA LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN EN LOS RIESGOS ALIMENTARIOS"* Esta dinámica facilita nuestro desarrollo integral en su doble dimensión ***lógico-analítica y creativa-emocional***, facilitando nuestra manera de percibir los peligros y creando conciencia de inocuidad y calidad alimentaria.

En estas sesiones desarrollamos diferentes juegos didácticos, donde de manera creativa se realizarán las evaluaciones conforme a los temas de capacitación vistos y se dejarán actividades para desarrollar en compañía del tutor.

2.2 **PARTICIPACIÓN VIRTUAL:**
Para esta actividad se dejaron como máximo 6 módulos distribuidos en alternancia en sesión presencial y sesión virtual de temas de profundización, distribuidos para un total de (11) once módulos de Buenas Prácticas de manufactura BPM para manipuladores de alimentos en la respectiva actividad alimentaria laborada y (1) un módulo de prevención y seguridad y salud en el trabajo EPP y normatividad vigente en SST, distribuidos de mínimo una hora mensual, de esta manera se cumpliría con lo estipulado por la normatividad colombiana vigente.

2.3 **MATERIAL DIDÁCTICO:** En la primera sesión se entrega la cartilla del plan de capacitación y BPM al manipulador de alimentos, y en cada sesión presencial se le entregará material correspondiente de ayuda para el próximo manipulador.

Tel: 601 5224260
322 339 62 07 - 301 540 06 41
prevemedichseq@gmail.com
"La Gloria y el honor sean para Dios" 1 Corintios 10:31

Consultoría en Seguridad y Salud en Trabajo ISO 45000 Seguridad y Calidad Alimentaria ISO 22000-HACCP-Medio Ambiente ISO 14001, Sistemas Integrados de Gestión, Seguridad Estratégica Vial, Curso de BPM para manipuladores de Alimentos, Cursos de Alturas, Curso de Bioseguridad, Administración Outsourcing, Exámenes Médicos, Auditorias internas, Capacitaciones Neurolúdicas individuales y empresariales.

Síguenos en nuestras REDES sociales y adquire descuentos

Powered by CamScanner



3. METODOS DE EVALUACIÓN:

Las evaluaciones se realizarán en la sesión 1, 6 y 12 de manera presencial y serán entregadas como soportes a la persona que realizó y cumplió con satisfacción con el 70% de los parámetros establecidos para el curso de BPM.

4. SOPORTE Y ASESORÍAS:

Como métodos de soporte y asesorías en materia de inocuidad y calidad alimentaria, se cuenta con un sistema de atención de pronta respuesta para consultas de manera personalizada, por medio de Whatsapp Business **No 322 339 62 07** que se responde de manera inmediata, o por línea fija (601) **522 42 60** que también es un medio inmediato de comunicación, de otra forma se puede remitir a nuestro e-mail prevemedichseq@gmail.com o por nuestras redes sociales en

5. PERSONAL CAPACITADOR(A): *Dra. Adriana Marcela Galindo Molina*

Profesional en Salud Ocupacional con Licencia en seguridad y salud en el trabajo **No 4913/2020 SDS, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC REG.137155, AUDITOR INTERNO EN FSCC 22000 V5,1, ISO 22000:2018 Y PROGRAMAS PRERREQUISITOS BASADOS EN LA FAMILIA DE NORMAS ISO/TS 22002 SGS REG No 72713900/157330534, AUDITOR INTERNO ISO 14001 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGS REG. No 147335170** , y con experiencia en el sector de la calidad e inocuidad alimentaria desde el año 2014.

5.1 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Asesorías y acompañamiento en trámites ante secretaria de Salud, INVIMA, bomberos, CCB.
- Elaboración del plan de manejo de residuos sólidos, planes de emergencia y rutas de evacuación.
- Elaboración de medidas preventivas y correctivas en PPR y PPRO en oportunidades de mejora.
- Elaboración, implementación o Actualización del Sistema de Gestión en Calidad Alimentaria (SG-SCA), riesgo ambiental y Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- Auditorías Internas en ISO 22000:2018 V5.1 SGIA E ISO 14001 SGA.
- Implementación de los sistemas HACCP en todas las etapas de la cadena Alimentaria.

ADRIANA MARCELA GALINDO MOLINA

XXX-VALIDO SOLO PARA CAPACITACIÓN DOCUMENTO CONTROLADO-XXX
XXX-PROHIBIDO SU COPIA-XXX
Código Penal-Artículo 291. Uso de documento falso-El que sin haber concurrido a la falsificación hiciere uso de documento público falso que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuatro (4) a doce (12) años.

Powered by CamScanner

PREVEMEDIC SEQ
SALUD OCUPACIONAL - CALIDAD ALIMENTARIA Y MEDIO AMBIENTE
WWW.PREVEMEDIC.COM
Tel: 601 5224...
322 339 62 07 - 301 540 06 41
prevemedichseq@gmail.com

"La Gloria y el honor sean para Dios" 1 Corintios 10:31

"RECUERDA QUE TU CAPACITACIÓN DEBE SER CONTINUA Y PERMANANTE, DEBES AGENDAR TU PROXIMA CAPACITACIÓN DE MANERA VIRTUAL, PRESENCIAL O

PROGRAMA DE CAPACITACION EN BPM [redacted]

INTENSIDAD HORARIA DURACIÓN 12 HORAS

No	MODULO	DURACIÓN	FECHA	FIRMA ESTUDIANTE	FIRMA CAPACITADOR
1.	Módulo 1: Introducción a la Manipulación de Alimentos	1 HORA	24/06/2025		
2.	Módulo 2: Higiene Personal	1 HORA	24/06/2025		
3.	Módulo 3: Limpieza y Desinfección - MIP	1 HORA	24/06/2025		
4.	Módulo 4: Recepción y Almacenamiento de Alimentos	1 HORA	24/06/2025		
5.	Módulo 5: Preparación y Cocción Segura de Alimentos	1 HORA	24/06/2025		
6.	Módulo 6: Conservación de Alimentos.	1 HORA	24/06/2025		
7.	Módulo 7: Tipos de Contaminación y su Control.	1 HORA			
8.	Módulo 8: Enfermedades Transmitidas por Alimentos	1 HORA			
9.	Módulo 9: Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria BPM	1 HORA			
10.	Módulo 10: Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP).	1 HORA			
11.	Módulo 11: Alergias Alimentarias.	1 HORA			
12.	Módulo 12: Seguridad y Salud en el Trabajo.	1 HORA			

LISTADO DE ASISTENCIA A LA JORNADA DE CAPACITACION CONTINUA Y PERMANENTE EN BPM

No	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCMUENTO No	USUARIO	FIRMA DEL MANIPULADOR
1.	BLANCA PATRICIA RODRÍGUEZ GONZALEZ	C.C 1.026.260.126	A1262	
XX	XXXXXXX	XXXXXX	XXXXX	XXXXXXXX

Capacitador Responsable:

Firma y Sello:

*no es válido sin sello

"La persona manipuladora debe prevenir las enfermedades alimentarias empezando por saber dónde, cómo y cuándo pueden contaminarse los *alimentos*".

La Inocuidad de los alimentos es responsabilidad de todos.

Consultoria en Seguridad y Salud en Trabajo ISO 45000 Seguridad y Calidad Alimentaria ISO 22000-HACCP-Medio Ambiente ISO 14001, Sistemas Integrados de Gestión, Seguridad Estratégica Vial, Curso de BPM para manipuladores de Alimentos, Cursos de Alturas, Curso de Bioseguridad, Administración Outsourcing, Exámenes Médicos, Auditorias internas, Capacitaciones Neurolúdicas individuales y empresariales.

Síguenos en nuestras REDES sociales y adquire descuento

Powered by CamScanner